

*Iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar un Capítulo I Bis al TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS con un artículo 172-b al Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 303/LXVI-I)*

**Proyecciones de impacto:**

- Implementar, a través de la Secretaría General, proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes, en términos del artículo 1 párrafo décimo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Implementar, a través de la Secretaría General, un proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Implementar, a través de la Secretaría General, proceso de consulta a personas con discapacidad, en términos del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Solicitar a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas estudio de impacto presupuestal, mismo que deberá remitirse a esta Comisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

**Metodología:**

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
  - Supremo Tribunal de Justicia;
  - Fiscalía General;
  - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
  - Secretaría de las Mujeres estatal;
  - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
  - Fundación Eufrosina.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.
2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles.
3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas.

- 4.** Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de: Supremo Tribunal de Justicia, Fiscalía General del Estado, Consejería Jurídica del Ejecutivo y Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica.
- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.
- 6.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.